

LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 1.50 pts. al mes.
 En los demas puntos de España. 5.75 - trimest.
 Estranjero y Ultramar 40 " "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original. — Números sueltos, 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

LA ESTRELLA DE ORO.

Calle Mayor, 31, (cuatro esquinas).

GENEROS BUENOS

Precios mas baratos que todas las demás casas.

COMPLETOS Y NUEVOS SURTIDOS DE

- Lanas para vestido de señora.
- Granadinas lisas y labradas.
- Mantillas encage.
- Merinos y tamisés negros.
- Sederia negra.
- Lienzos de hilo de todas clases y anchos, tanto del pais como del extranjero.
- Tiras y entredoses bordados.
- Puntillas finas.
- Cortinajes y visillos.
- Lienzos del caliz y llagosteras, y cuantas clases se pidan en género blanco y crudo de algodón.
- Manteleria, tanto de hilo como de algodón, en adamascada, granito y finas en caja.
- Mantas de lana en todas clases y tamaños.
- Mantas de algodón y colchas.
- Mantones y capuchas de abrigo en todas clases y tamaños.
- Percales, indianas y cretonas.
- Tartanes y franelas.
- Cretonas para tapizar, cubre-camas y forros de colchas.
- Pañuelos de hilo, seda y algodón.
- Tocas de punto y manteletas felpa.
- Alfombras de todas clases y tamaños.
- Telas para portiers
- Y otros mil artículos, clases buenas y mas baratas que todas las demás casas.

GRAN BARATO.

Calle Mayor, frente al Casino.

Grandes y nuevos surtidos de géneros para la temporada de invierno.—Las últimas novedades en todos artículos á precios baratísimos.

- Tartanes desde real de vellón.
- Camisetas de algodón, desde 2 reales.
- Id. de lana, á precios de fábrica.
- Pañuelos tartan, desde 4 reales.
- Percales finos, dibujos novedad á 2 reales.
- Cretonas francesas, colores iluminados: á 2 y medio.
- Indianas buenas, á real y medio.
- Refajos bayeta, bordados, pura lana, á 20 reales corte.

- Cretonas inglesas para muebles, desde 3 reales.
- Bayetas en todos colores, desde 4 y medio.
- Refajos monoveros, á 13 pesetas.
- Reps listados, á 9 reales.
- Id. adamascados, á 10 reales.
- Cuanto se desee en alfombras fleitro, moqueta y terciopelo, desde 7 reales.
- Abcoás, clase superior, á 4 reales.
- Fleltros, dibujos escogidos y de gran novedad.
- Mantas de algodón y lana, á precios sin competencia.
- Telas de algodón para colchones, desde 4 reales.
- Id. todo hilo, desde 5 reales.
- Popelines y lanas lisas, cuadros, brochadas, diagonal y con seda, cuanto se desee desde 3 reales vara.
- Merinos negros, desde 6 reales.
- Tamisés y muselinas de lana, desde 4 rs.
- Pañuelos merino negros grandes, desde 14 rs.
- Capuchas negras inglesas, el tamaño mayor que se fabrica, desde 40 rs.
- Medias y calcetines de algodón, desde 4 cuartos.
- Id. id. de lana, desde 2 reales.
- Cortinas croixé, desde 20 reales.
- Cuanto se fabrica en lienzos para sábanas, camisas y calzoncillos, a precios sin competencia.
- Mallorquinas, desde real y medio.
- Piezas de Llagostera, desde 32 reales.
- Completo surtido en manteleria de algodón é hilo.
- Juegos y medios juegos de manteleria de hilo adamascada.
- Sábanas confeccionadas, desde 24 rs.
- Tules, velos, gros, glasés, muselinas adamascadas, visillos, colchas, bñovas, piqués, bordados y una infinidad mas de artículos á precios increíbles por su baratura.

NOTA.—Tomando piezas enteras todavia se hace un descuento de consideracion sobre estos precios.

Calle Mayor, frente al Casino.

Gran barato.

FISCALÍA

DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Circular.

El deber impuesto á nuestro ministerio por el art. 838 de la ley orgánica del poder judicial, de promover la formacion de procesos por los delitos y faltas de cuya perpetracion tenga noticia, no se halla limitado por el que establece el 43 de la de 7 de Enero de 1879, al ordenar á los fiscales de imprenta que den conocimiento á los de las respectivas Audiencias de los delitos que á su juicio se cometan por medio de los periódicos, y no sean de los comprendidos en esa ley especial. Antes al contrario, la combinacion de uno y otro precepto y su puntual observancia estrechan en términos tales la obligacion de dichos funcionarios, que ninguna excusa digna de estima podrán alegar para eludir la responsabilidad penal ó disciplinaria en que incurran, si dejan de someter á los tribunales de justicia cualquiera de las trasgresiones legales cometidas por medio de la prensa, y que el Código define como falta ó como delito.

Fáciles y adecuados medios ha puesto la ley á disposicion de los promotores fiscales y de los fiscales de las Audiencias para el desempeño en esta parte de su cargo. El art. 41 de la ley citada inviste á los primeros del carácter de fiscales de imprenta, y por esta cualidad reciben, conforme á lo mandado en real orden de 28 de Noviembre de 1879, ejemplares de los periódicos que ven la luz pública en su residencia. El teniente fiscal, ó un abogado fiscal designado por el ministerio de la Gobernacion, desempeña el cargo de fiscal de imprenta en todas las capitales de distrito, á ex-

cepcion de Madrid y de Barcelona. Unos y otros examinan los periódicos antes de su publicacion; y si se limitan á hacerlo únicamente preocupados de inquirir las posibles infracciones de la ley especial, no cumplen sino á medias con su deber; porque, como funcionarios del ministerio fiscal en el fuero común, olvidan la obligacion que este principal carácter les impone al desatender la existencia de hechos sancionados por el Código penal.

Para evitar toda negligencia, y para que el ministerio público responda á su propio instituto, es menester que V. S. excite el celo de sus subordinados, encareciéndoles la mas escrupulosa vigilancia en esta parte del servicio, y que cada cual en su esfera se muestre escrupuloso observante y fiel servidor de la ley; los promotores fiscales, ejercitando su accion directa é inmediata ante el juzgado respectivo en forma de querrela, cuantas veces entiendan que por medio de la prensa se comete delito ó falta perseguibles á su instancia; el teniente ó abogado fiscal, encargado de la fiscalia de imprenta, dando, bajo su responsabilidad conocimiento á V. S. de tales hechos; V. S., ordenando sin demora la formacion de los procesos correspondientes cuando estime que á ello há lugar, y exigiendo de los promotores y trasmitiendo á esta fiscalia, con la brevedad posible, noticia de cuantas causas de esta especie se incoen á virtud de gestion fiscal.

Mas no será esta fructuosa ni uniforme si previamente no conocen de un modo preciso los encargados de ella la norma de conducta á que deban atemperarse; y á este efecto conviene que V. S. dicte las instrucciones generales y particulares que considere convenientes, inspirado en el verdadero sentido de la legislacion vigente.

Cuantos delitos define y castiga la ley de imprenta pertenecen al exclusivo conocimiento de los tribunales que ella instituyó, aun dado que se encuentren comprendidos en el Código penal; mas los delitos que la misma ni define ni pena, continúan sometidos á la jurisdiccion ordinaria y á la ley común.

Y el error en este punto seria tanto menos disculpable, cuanto que la ley de que se trata ha cuidado de excluir expresamente de su propio alcance cuantos casos pudieran ser objeto de duda. Por su art. 3.º lo están los impresos clandestinos, ó sean los que carecen de pie de imprenta ó le lleven supuesto; por el 19, los comprendidos en el tit. 1.º del libro 2.º del Código, y en las secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del tit. 2.º del mismo libro; por el 20, los de injuria y calumnia dirigidos contra los ministros ó demás personas constituidas en autoridad; por el 21, los que puedan ser cometidos por las autoridades civiles ó eclesiásticas en los impresos oficiales emanados de las mismas; y finalmente, por el 91, el anuncio, venta, exhibicion ó publicacion, sin previo permiso, de las producciones que en el art. 90 se enumeran.

Mas entre las disposiciones que acabo de mencionar, merecen particular atencion las relativas á la injuria y la calumnia dirigidas contra las autoridades, delitos que importa cuidadosamente distinguir del mero insulto. La frase insolente y grosera dirigida á lastimar el amor propio y concitar la cólera del ofendido constituye el insulto. Con él son inconciliables el necesario prestigio y el respeto debido á la autoridad, como lo seria en la esfera privada la dignidad de la persona; y es, por tanto, siempre y en todo caso delito, y delito especial si se perpetra por medio de la prensa.

No así la injuria ni la calumnia, bajo cuya criminalidad a pariencia tal vez se oculta un acto de viril patriotismo, eficazísimo para el mejoramiento de las costumbres públicas y la pureza de la

administracion. Ante la imputacion de un delito dirigida a una autoridad, ó la de un vicio ó falta de moralidad incompatible con la consideracion y prestigio de que necesita estar revestida, la presuncion legal está á su favor, como en idénticas circunstancias lo estaria á favor del particular agraviado. La querrela fiscal es por tanto inexcusable, á temor de lo dispuesto en el art. 482 del Código, y en los artículos 244 y 245 de la Compilacion vigente. Pero abierto de este modo el palenque á una libre discusion, en la que es lícito al procesado aducir todo linaje de pruebas en corroboracion de sus asertos, subsiste, si, el interés público de que no quede impune el calumniador ó el injuriante; pero á él se allega otro, si cabe, de mayor precio, cual es el de proteger á la prensa en la más árdua y provechosa de sus funciones, y convertir el rigor de las leyes hácia donde es más lamentable y pernicioso su quebrantamiento. En este punto nunca serán excesivos la vigilancia de V. S. ni el celo de sus subordinados; como quiera que bajo toda imputacion calumniosa ó injuriosa dirigida á la autoridad se contiene siempre un interés de altísima importancia: el prestigio de esa misma autoridad ó la dignidad y pureza de la administracion pública.

Inspirándose V. S. en las observaciones que preceden, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de ese distrito, se servirá V. S. dar á sus subordinados las instrucciones que estime oportunas; pero cuidando de encarecer la importancia del servicio de que se trata, la vigilancia de que por parte de V. S., así como de este centro, ha de ser objeto, y la responsabilidad que en su caso habria lugar á exigir. Y á fin de que esa vigilancia sea efectiva y eficaz desde luego, exigirá V. S. que mensualmente se le dirija parte de los procesos sobre delitos comunes cometidos por la prensa que hayan sido incoados en el distrito de esa Audiencia. De esos partes se servirá V. S. dar cuenta en extracto á esta fiscalia, así como lo hará del recibo de esta comunicacion y de las resoluciones que en su virtud adopte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1880.—Antonio de Mena y Zorrilla. —Señor fiscal de la Audiencia de...

LA PROVINCIA

Sábado 9 de Octubre de 1880.

LAS OBRAS

DE LA FÁBRICA DE TABACOS.

Los periódicos de oposicion de esta capital se han ocupado de las obras que van á emprenderse dentro de breves dias en la fábrica de tabacos, hablándonos de no sabemos qué imaginarios conflictos que pueden surgir ante la necesidad imprescindible de cerrar los talleres para realizar aquellas obras.

Como *El Gradador* se propone sacar partido de todo para atacar á las autoridades, nosotros hemos procurado enterarnos del asunto, á fin de poder exponer con datos irrefutables cuanto hay sobre el particular.

Ante todo, enviamos nuestra gratitud á cuantas corporaciones, autoridades, personas influyentes, y muy especialmente á la prensa local, por el buen resultado que han dado sus gestiones, consiguiendo el ensanche de la fábrica de tabacos, cuya reforma de todos sentida y por todas las clases reclamada, ha de mejorar indudablemente la condicion de este pueblo en general y la de la clase proletaria en particular.

Cumplido este deber, entremos de lleno en la cuestion, exponiendo con lisura los datos que hemos adquirido, á fin de que puedan ser comprendidos por todos.

No es cierto que haya esa alarma de que nos hablan los estimados colegas, puesto que las mas interesadas en este asunto son las mismas operarias, y estas están plenamente convencidas de que las obras se hacen en su obsequio, á fin de que puedan trabajar más cómodamente y en mayor número. Y la prueba de que esa alarma no existe, de que no están alarmadas las referidas operarias, la encontrarán en esa actitud pacífica con que se

despiden de los talleres, actitud que pocas veces se ha manifestado cuando se han tratado asuntos relacionados con su trabajo.

No es cierto tampoco que la fábrica se cierre por cuatro ó cinco meses, como algun periódico ha dicho; puesto que la duracion de las obras, á pesar de su importancia, no excederá de dos meses, pudiendo asegurar por nuestra parte, que quizás antes de terminar el mes actual regresarán á los talleres de tres mil á tres mil quinientas cigarreras.

Ya ven nuestros colegas cuan desacertados han estado en sus cálculos al tratar del tiempo de la clausura de las obras.

Como *El Constitucional* propone la ocupacion de un número determinado de operarias por el tiempo que duren las obras, debemos decir á nuestro apreciable compañero que al no trabajar todas, sobrevendrian odios y rivalidades que seguramente traerian conflictos lamentables, que de este modo se evitan, pues la alternativa por quincenas que *El Constitucional* propone, no es posible tratándose de las operarias que se ocupan en todos los trabajos de picadura, pues que en las obras que se van á emprender se halla comprendida la composicion de la máquina, que no puede funcionar por el estado deplorable en que se halla.

Aparte de esta razon muy atendible tenemos la siguiente que no lo es menos. A fin de que las obras se lleven á cabo en el menor tiempo posible, será muy crecido el número de albañiles y de peones que se ocuparán en las mismas y de consiguiente gran de el movimiento.

Digánnos nuestros colegas que seria de la fábrica de tabacos con tres mil operarias, el borullo consiguiente que toda obra lleva consigo y el movimiento de carruajes. ¿Seria posible el trabajo en las oficinas que forzosamente habian de estar abiertas mientras hubiera operarias? No queremos entrar en otras consideraciones ni aducir otras razones porque las expuestas son suficientes para convencer á nuestros colegas, y especialmente á los que han querido mirar este asunto como político; de que nuestras celosas autoridades han estudiado la cuestion con detenimiento.

Unicamente expondremos que con la clausura de todos los talleres, las obras durarán dos meses escasos, al paso que adoptando el medio propuesto por *El Constitucional* hubieran sido de mas duracion.

Como nos hemos propuesto contestar á todos los detalles, aun los mas insignificantes, debemos decir que si las operarias de la fábrica se marchan del taller llevándose hasta la silla, lo hacen para que al regresar, no haya la confusion que necesariamente habria tratándose de 5.000 sillas, cada una perteneciente á diferente dueño.

Reasumiendo todo lo dicho resulta:

Que los trabajos, á pesar de su importancia, solo durarán dos meses escasos.

Que dentro de este mismo mes volverán á la fábrica tres mil operarias próximamente.

Que no pudiendo funcionar la máquina, por su deplorable estado, quedará lista para el trabajo durante el presente mes.

Que no hay nadie alarmado con motivo del breve plazo en que quedarán cerrados los talleres de la fábrica porque las operarias y las clases todas de esta capital comprenden, en su buen sentido, la necesidad de esta clausura para realizar cuanto antes la reforma.

Y por último, que nuestras celosas autoridades y la prevision del señor Jefe del establecimiento, procurarán que aquellas obras se activen todo lo posible, á fin de que la clase proletaria que fia su subsistencia al jornal que gana en la fábrica de tabacos, vuelva á su ocupacion dentro de breves dias.

La reforma, pues, se ha de hacer y se hará porque todos la desean; porque es de necesidad y porque viene á mejorar las condiciones vitales de este pueblo.

Se hará ocasionando el menor perjuicio posible á las operarias, á cambio de los grandes beneficios que reportarán con el aumento de talleres.

No hay, pues, motivos para alarmarse y si para que todos nos felicitemos porque dentro de breves dias empezarán las obras para mejorar las condiciones de la fábrica de tabacos de Alicante, gracias á las eficaces gestiones de las personas influyentes que se interesan por la suerte de esta ciudad.

En el tren correo salió ayer para Madrid el Sr. Santamaria, Gobernador civil de esta provincia. Durante su ausencia, queda como Gobernador interino el Sr. Cossío, secretario del Gobierno civil.

De *El Serpis* de Alcoy:

«El famoso Jefe económico que fué de esta provincia D. José de Castro y Rabaza, que tantas «simpatias» logró captarse en el desempeño de su cargo, ha sido jubilado con 3.000 pesetas de sueldo.

No es mal «biberon» este piquillo para consolarse.»

El Sr. Rabaza marchó de ésta lleno de consuelos.

En el mes de Agosto se han perdido 75 buques de vela de diferentes naciones, sin estar incluidos en dicho número seis de aquellos cuyo paradero se ignora.

También se han perdido seis buques de vapor y se supone otro perdido por no tener noticias de su paradero.

Ya ha debido llegar á Alcoy el Ingeniero jefe de los estudios del ferrocarril de aquella ciudad, D. Luis Pedro Marqués, procedente de Albaida, centro de las operaciones que ahora se están verificando en aquella region.

Dentro de breves dias, segun nuestros informes, es posible que pase también el concesionario de la vía en proyecto D. Angel Calderon y el Secretario del Congreso, nuestro amigo Sr. Santonja, con objeto de inspeccionar el terreno personalmente y acordar en definitiva el recorrido que ha de tener la línea.

Ha sido nombrado secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Alcoy, en sustitucion de D. Gaspar Ripoll, que venia desempeñando dicho cargo, el escribano en propiedad del mismo tribunal, D. Cristóbal Gironés y Salazar, quien ha sido puesto en posesion de su destino.

Acercas del último Consejo de Ministros celebrado bajo la presidencia de S. M., dice un periódico.

El consejo de ministros celebrado hoy, bajo la presidencia de S. M. el rey ha durado algo mas tiempo del que generalmente se emplea en el despacho de los asuntos de gobierno. Esto, que para algunos era motivo de comentarios, tiene sencillísima explicacion, pues desde el último que se celebró presidido por el rey, hasta la fecha han salido de Madrid para asuntos especiales el ministro de la Guerra y el de Fomento, y han necesitado algun tiempo para enterar al monarca y á sus compañeros de gabinete de cuanto se refiere á la Escuela de tiro de Toledo y al congreso filoxérico de Zaragoza.

Lo ocurrido en la Escuela de Toledo no tiene, ni con mucho, la trascendencia que ha habido empeño en atribuir á aquel suceso.

S. M. el rey visitará dicho centro de instruccion tan luego como S. M. la reina se presente en público, caso de ser antes del dia 12 ó en este dia, si los festejos se celebraran despues de la citada fecha.

El ministro de Fomento ha reseñado á grandes rasgos la importancia que reviste el Congreso Filoxérico, y lo beneficiosos que han de ser sus resultados para la produccion vitícola, quizás la mas importante de España en el ramo de agricultura.

Como es consiguiente, el espresado señor ministro ha manifestado en el consejo sus impresiones respecto al ferrocarril de Canfrac.

El Sr. Lasala ha venido muy satisfecho de la region aragonesa.

El ministro de Estado ha dado cuenta, en union

del de la Guerra, de la conferencia que ha celebrado con los mismos el general Canaleta, comandante general del Campo de Gibraltar.

Este ha confirmado que nada censurable han hecho las autoridades inglesas ni sus agentes que pueda mortificar el altivo carácter español, ni herir en lo más mínimo la susceptibilidad de las autoridades españolas.

Existen allí, como en todos los límites fronterizos, reclamaciones de escasa monta y por hechos aislados, que en nada pueden alterar la buena y cordial armonía que hoy como nunca existe entre la Gran Bretaña y nuestro país.

El ministro de Ultramar espuso el estado económico y político de nuestras Antillas, según las últimas comunicaciones oficiales.

Terminada la guerra, los poderes allí establecidos se consagran con preferencia a estudiar las reformas acomodadas al estado de cosas en aquellas regiones para proponerlas al gobierno.

El ministro de Hacienda habló sobre los presupuestos y expuso el estado de algunos expedientes administrativos.

Algunas indicaciones se han hecho, al parecer, sobre las personas que han de proponerse para las sillas vacantes en Ternel y en Vitoria, pero como el asunto es delicado y no estamos autorizados para hacer públicos los nombres de los candidatos, hacemos aquí punto sobre el particular.

De Marina se ha hablado también y en breve serán firmados por S. M. algunos decretos de dicho departamento.

De Gobernación se han ocupado poco según noticias; el orden público está asegurado y la administración funciona con regularidad.

También, según parece, se han ocupado los consejeros de la Corona de la conveniencia de ordenar el regreso a la Península de la fuerza que se concepte necesaria en Cuba, a fin de aliviar el presupuesto de la isla, que tiene un déficit anual de treinta millones próximamente.

Después del consejo, S. M. el rey ha firmado algunas concesiones de gracias y los decretos destinando para un puesto militar en Cuenca al brigadier Rodríguez Rivera, y concediendo residencia de cuartel en Madrid por enfermo, al general Calderón.

El consejo terminó después de las doce.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DE
LA PROVINCIA.

Madrid 7 de Octubre 1880.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

La nueva circular sobre imprenta, suscrita por el señor fiscal del tribunal supremo, sigue dando pábulo a la prensa de oposición para acentuar sus quejas, en vista del número de periódicos que ó sufren suspensiones ó están próximos a sufrirlas.

El consejo de ministros celebrado hoy bajo la presidencia de S. M. el Rey se ha ocupado extensamente de la cuestión llamada de los generales, sobre cuyos resultados se guarda absoluta reserva.

También ha quedado ultimada la cuestión de gracias, resignándose por fin el Sr. Elduayen a firmar los diplomas de las cincuenta y tantas grandes cruces concedidas a los diversos ministerios y de que tanto se ha ocupado últimamente la prensa.

Ayer ha sido objeto de comentarios mas ó menos acentuados, la entrevista ó conferencia celebrada entre los señores Alonso Martínez y Martos, atribuyéndole un fin político importante. Ambos señores han manifestado que el objeto de la reunión fué el de tratar asuntos jurídicos nada políticos.

El Corresponsal.

GACETILLAS.

ENLACE. — Ayer se unieron en indisoluble lazo, la Srta. Doña Vicenta Hernandez y Martínez y D. Manuel Romero y Varela, capitán de Administración militar.

Deseamos a los contrayentes una luna de miel tan prolongada como deliciosa.

FIESTAS. — Las fiestas y feria de Pego han comenzado con inusitada animación.

La feria de ganados ocupa el Llano de la Fuente, en donde se han tomado las medidas necesarias para que disfruten de la mayor comodidad, tanto los comerciantes como los compradores que acudan, y para que las reses hallen abundantes pastos y limpio y despejado abrevadero.

El día 4 tuvo efecto una gran función religiosa, ocupando la cátedra del Espíritu Santo el M. I. señor don Francisco Bermúdez Cañaz, Dean de

Cabildo Catedral de Segorbe. Por la tarde recorrió las calles de la villa una solemne procesion que presidia la veneranda imagen del Santísimo Ecce Homo. Por la noche se dispararon castillos y cuerdas de fuegos artificiales en varios puntos de la poblacion, amenizando la velada la brillante banda de la Beneficencia de Valencia y la de Pego, que tocaron piezas escogidas en la plaza de la villa.

La espaciosa calle de Alfonso XII se adornó é iluminó con millares de farolillos a la veneciana artísticamente colocados, teniendo lugar en ellas las tradicionales danzas del país, que se repetirán tres noches, tomando parte en ellas gran número de aristocráticas parejas, ricamente vestidas á usanza de la Edad Media.

En el trascurso de la fiesta tendrá lugar un gran baile de sociedad en un magnífico salon dispuesto al efecto, y una lujosa cabalgata compuesta de varias dancetas, contrabandistas y grupos al estilo del país.

También se celebrarán corridas de toreros, de suerte que las fiestas inauguradas en Pego prometen ser animadísimas.

LA ESTRELLA DE ORO. — Véase el anuncio de la primera plana.

SECCION LOCAL.

Dirección del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

D. Manuel Gomiz y Orts, director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que apesar de lo consignado en edicto de 20 de Agosto próximo pasado respecto al deber que tienen todos los regantes de satisfacer los dividendos vencidos para atender á la perforación del pozo artesiano abierto en el valle de Busot, á escepcion de los que negándose al pago de lo acordado por la Junta general de regantes de 28 de julio de 1879, no se han sometido á dicho acuerdo ni tampoco lo han consentido; esta Direccion ha visto con sentimiento que ninguno de los que vienen obligados al pago de aquellos trabajos han satisfecho las cantidades que les resulta en descubierto; y con el laudable objeto de no causar perjuicio á los que por su morosidad se han hecho acreedores á los procedimientos que las leyes determinan, he acordado concederles una próroga para que por todo el mes de Noviembre próximo hagan efectivos en la oficina del Sindicato los dividendos vencidos, evitando de este modo el proceder por la vía de apremio contra los que se hallan adeudando por dicho concepto á los fondos para atender á la perforación del pozo artesiano.

Alicante 20 Setiembre 1880. — Manuel Gomiz.

Extracto de las cuentas de este Sindicato de riegos en el mes de la fecha.

Cuentas.	Ingresos.		Pagos.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Existencia en 1.º del actual.	8165	65		
Por impuesto de tandas.	6148	70		
» resarcimiento de daños.	12	50		
» arriendo de tierras.				
» personal.			2211	52
» gastos de oficina.			30	87
» alquiler de casa.				
» limpias.				
» reparaciones, obras.			115	
» mobiliario.				
» imprevisos.			1942	11
» impuesto de avenidas.	306	75	109	62
» depósito por fianzas.	1500			
» pozos artesianos.			2523	77
» gratificación del Director para el servicio.				
» impresiones y encuadernaciones.			343	12
» jubilaciones.			125	
Totales.	16133	60	7401	01
Saldo para 1.º de Octubre por existencias.			8732	59

Total igual al cargo. 16133 60

Alicante 30 de Setiembre de 1880. — V.º B.º El Director, Gomiz. — El Depositario, Ramon de Velasco.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 5 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 1 1/2 palmos.
Pared descubierta, 118 id.
De cieno, 76 1/2 id.
Entra, una cuarta hila.
Sale, ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 5 de Octubre de 1880. — El director, Manuel Gomiz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL

Observaciones del dia 8 de Octubre de 1880.

Barómetro 762,72
Termómetro 22,2
Viento S. O. — Viento.
Atmósfera Despejado.
Mar Rizado.
Temperatura máxima del aire á la sombra 30,2
Id. mínima durante la noche 15,4
Irradiación nocturna 2,1
Evaporación en milímetros 4,29

CORREOS.

Madrid, llega 11,40 m. Sale 1,15 t.
Valencia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.
Murcia, llega 8,30 m. Sale 12,30 t.
Marina, llega 8,45 m. Sale 1 t.
Baleares, llega lunes 7 m. Sale martes 3,30 t.
Oran, llega miércoles y sábado 4 t. Sale 3,30 tarde martes y viernes.

TRENES.

Correo, llega 10,50 m. Sale 1,20 t.
Mixto, llega 4,45 m. Sale 9,5 n.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY. — San Dionisio.
SANTO DE MAÑANA. — San Francisco Borja.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio especial de LA PROVINCIA.

Londres 7. — El ministro de la guerra ha dado orden de que se preparen nuevos cuarteles en Irlanda para las tropas que se enviarán de refuerzo á aquella isla.

Paris 7. — El periódico *La República francesa* hablando hoy de la última nota de la Puerta dice que el Sultan padece de enagenación mental, y que las potencias deben tener en cuenta esta circunstancia.

Algunos prefectos han visitado varios institutos religiosos á fin de informarse de la nacionalidad de los frailes de cada uno de ellos.

Los superiores de los conventos se han negado á dar la nota que se les pedía.

Viena 7. — El príncipe de Bulgaria ha llegado á Belgrado con objeto de celebrar una entrevista con el príncipe de Servia.

La última nota de la Puerta ha producido muy mala impresión aquí.

Casi toda la prensa austriaca considera inaceptables de todo punto las proposiciones de la Puerta.

Se asegura que las potencias han contestado ya á las proposiciones de Inglaterra sobre la demostración naval.

Francia ha contestado haciendo algunas reservas, fundándose en que la Constitución no autoriza al gobierno á ningun acto de hostilidad contra una potencia extranjera sin previa autorización de las Cámaras.

El cónsul de Inglaterra en Sentari ha recibido orden de prepararse para abandonar dicha ciudad.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva.

SECCION DE ANUNCIOS.

Quincalla.

- | | |
|------------------|----------------|
| Malotas. | Cortaplumas. |
| Sombrereras. | Lancetas. |
| Planchas-vapor. | Peines. |
| Idem ordinarias. | Batidores. |
| Grifos superior. | Gutaperchas. |
| Ata-mantas. | Petacas. |
| Bolsas de viaje. | Porta-monedas: |
| Sacos de noche. | Cepillos. |
| Caramañola. | Sombrillas. |
| Tijeras. | Bastones. |
| Cucharas. | Bujías. |
| Cuchillos. | Hules. |
| Ten dores. | Plumeros. |
| Cucharones. | Anteojos. |
| Navajas. | Petacas. |

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

- | | |
|-------------|-------------------|
| Azuélas. | Compases. |
| Hachas. | Terrajas. |
| Garlopas. | Tricadores. |
| Cepillos. | Ficheros. |
| Junteras. | Saca-bocados. |
| Guillames. | Triángulos. |
| Tenazas. | Barrenas. |
| Alicates. | Berbiquies. |
| Cortafrios. | Formones. |
| Visagras. | Gubias. |
| Limas. | Roblones. |
| Escofinas. | Escuadras. |
| Sierras. | Destornilladores. |
| Serruchos. | Cuchillas. |
| Verdugos. | |

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17. Alicante.

DIAMANTES SIMIL.

Estas piedras magníficas que claras como el agua y de un fuego vivísimo imitan maravillosamente los diamantes verdaderos, de estos solamente por el análisis químico pueden ser distinguidos.

Una sortija de oro macizo de 18 quilates. Francos 18.



Una par de zarcillos de oro macizo de 18 quilates. Francos 18.

Prévio pago anticipado efectúo y envío los pedidos libre de todo gasto á domicilio; por francos 0'75 en timbres de correo expido libre de corte el Album ilustrado de mis productos. Ejeputo toda clase de alhajas para teatros, para el culto, condecoraciones, etc. etc., así como igualmente me ofrezco para el concienzudo desempeño de toda clase de comisiones tanto para la Francia como para los demás países.

Advierto que mis alhajas son de oro registrado de 18 quilates.

Remítanse los importes de los pedidos á los señores Olaso y compañía, calle del Carmen, 38, Madrid.

J. Lutzé, Paris, 16, boulevard Voltaire.

JARABE CURATIVO de la Anciana Seigel.

NUESTRO AGENTE AUTORIZADO EN ALICANTE,

D. José Soler.

A LOS HOJALATEROS.

- Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (marca). — Grifos metal, todos números. Estañó superior, Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Latón en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 15 y 17.

CAMAS INGLESAS

maquedadas de hierro y de metal fino.

- De un cuerpo.
- De canónigo ó cameras.
- De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor.

CAPSULAS Y GRAGEAS

De Bromuro de Alcañfor

del Doctor CLIN

Laureado de la Facultad de Medicina de Paris. — PREMIO MONTYON

Las Capsulas y las Grageas del D. Clin se emplean con el mayor éxito en las Enfermedades Nerviosas y del Cerebro, las Afecciones del Corazon y de las Vias respiratorias, y en los casos siguientes: Asma, Insomnio, Tos nerviosa, Espasmos, Labitaciones, Cagueuche, Epilepsia, Histerico, Convulsiones, Vertigos, Vahidos, Abucinaciones, Jaquecas, Enfermedades de la Vagina y de las Vias urinarias y para calmar las excitaciones de todas clases.

Descansar de las Falsificaciones y exigir como garantia en cada frasco la Marca de Fabrica (deposi-tada) con la firma de CLIN y C. y la MEDALLA del PREMIO MONTYON.

INTERESANTE.

A los comerciantes, cosecheros de vinos y fabricantes de aguardiente.

Se da en arrendamiento un espacioso local para bodega, con un gran patio de carga y descarga para los carruajes de gran porte, en el punto más céntrico de Monóvar, en la carretera de la estación al confín de la provincia.

Hay en dicho patio una abundante fuente de agua potable muy á propósito para la fabricacion de aguardientes; y hornos propios para esta fabricacion.

El local tiene gran capacidad para contener conos de inmensa cabida para vinos.

Se admiten proposiciones hasta últimos de este mes.

Para más pormenores, dirigirse á D. Tomás Verú, calle Mayor, núm. 93, MONOVAR (Alicante).

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante.

BOTIQUINES HOMEOPÁTICOS PARA USO DE LAS FAMILIAS

arreglados con las medicamentos mas usuales y precisos á las enfermedades mas comunes, acompañados de su correspondiente manual para el uso y aplicacion de los medicamentos,

por D. JOSÉ CARLOS BELLIDO.

FARMACÉUTICO.

Hay además existencias de estuches, carteras y botiquines con medicaciones homeopáticas de procedencia nacional y extranjera. — Tinturas madres, glóbulos, diluciones y trituraciones homeopáticas de todas potencias. — Tintura homeopática de arnica. — Tafetan de arnica homeopática. — Cajas y carteras con 12, 24, 36 y 40 medicamentos de la 6.ª dilucion. — Tubos de glóbulos á la 6.ª y 12.ª dilucion (á 2 y 4 rs. uno). — Cajas de reposicion. — Cucharitas de plata y todos los accesorios para el uso de la homeopatia.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas), Alicante.

JOYERIA, PLATERIA Y RELOJERIA

MARIANO CORREA.

Gran variedad en pulseras, guardapelos, collares, pendientes, sortijas, aderezos, objetos de plata para regalos en magníficos estuches, cubiertos á martillo, relojes de bolsillo, pared y sobre-mesa.

Se fabrican toda clase de objetos en joyeria y plateria.

Se hacen toda clase de composturas en relojes y prendas de oro y plata.

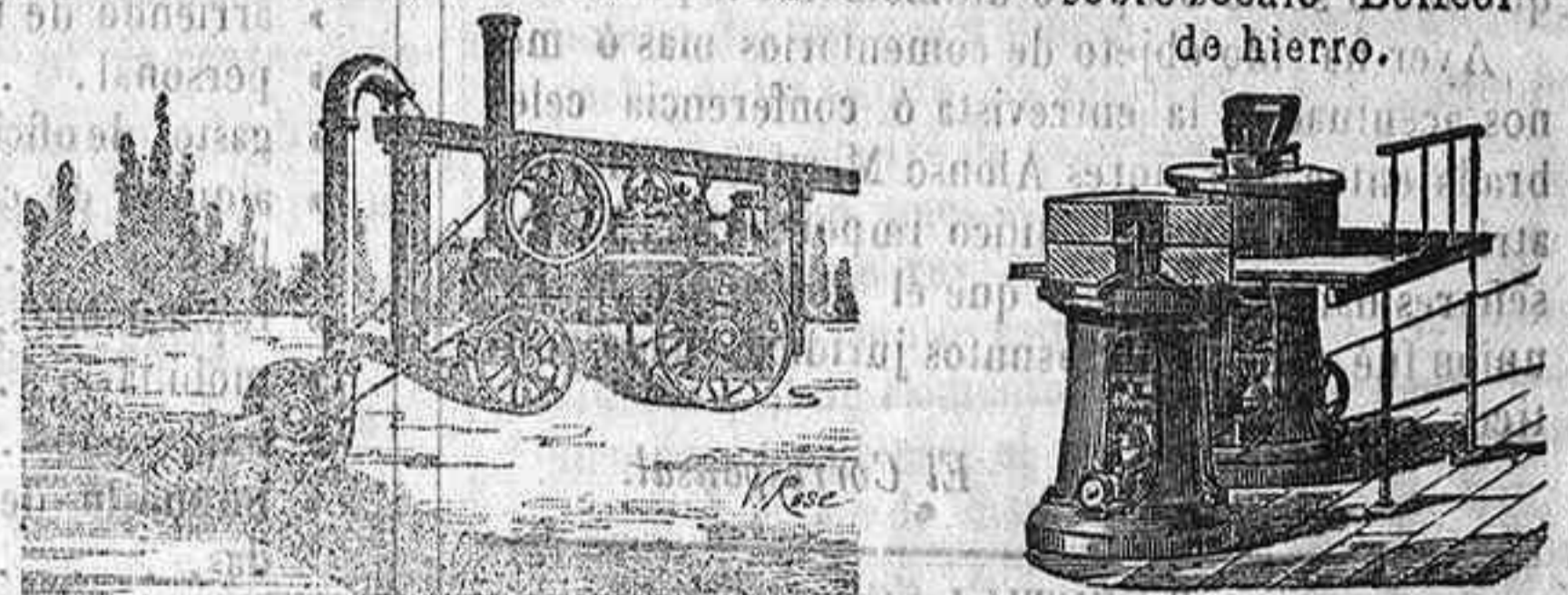
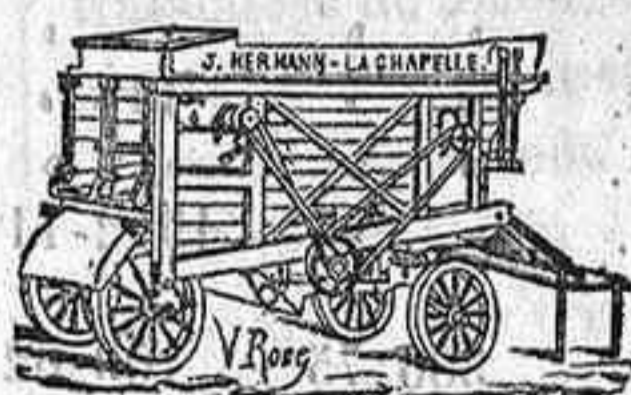
Se compra oro, plata, pedreria, alhajas antiguas y á medio uso, ó inutilizadas completamente.

CALLE MAYOR, 12, ESQUINA AL PASAJE.

ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS.

Máquina á vapor y bomba para riego. Nuevos molinos de harina y sobrezócalo Boffeoi de hierro.

Nueva máquina para trillar granos.



Envío franco de todos los prospectos detallados.

Casa J. Hermann-Lachapelle, P Boulet y Compañía, sucesores.

Ingenieros-mecánicos, 141 rue du Faubourg Poissonniere, Paris.

GABINETE ODONTOLÓGICO

del profesor dentista y subinspector del mismo ramo,

ANTONIO ESPUCH.

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras, desde un diente en adelante, sistema Anglo Americano ó sea presion atmosférica.

Méndez Nuñez, 5, principal, derecha, Alicante.

AVISO INTERESANTE.

Se tras-pasa una gran fonda (hotel) situada en el punto más céntrico de Paris. Es casa española muy acreditada y conocida, tanto de los peninsulares como de los americanos; riende considerables beneficios.

DEMÉTRIO MALLEBRERA

GIMENO.

dueño de las canteras de

MONOVAR

y esportador de piedra para Barcelona y Madrid, ofrece sillares, losas y piedras de todas dimensiones.

Admite proposiciones para grandes contratos, encargándose de las esportaciones por ferrocarril ó por mar.

Calle de Poveda, Monóvar.